



## Resolución Gerencial Regional

N°039-2021-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 012-2021-GRA /AG, de fecha 19 de marzo del 2021, mediante el cual se convoca a participar en la III Reunión Ordinaria en el marco de Reglamento de Funcionamiento de la Red Regional de la Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, es el órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir las acciones de política emitidas por este último y los órganos centrales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con la política del estado, los planes sectoriales y regionales.

Que, dentro de sus funciones generales está la de conducir y ejecutar acciones en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región.

Que, dentro de sus funciones específicas se encuentra la de capacitar y difundir la normatividad socio laboral.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, establece que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*.

Que, es necesario designar a dos servidores para que actúen en representación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en la Red Regional de la Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región de Arequipa a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** como encargados de realizar las funciones relativas a capacitación y difusión de la normatividad laboral, a los servidores:

#### ENCARGADO TITULAR:

- Abg. Carlos Enrique Salas Castro  
Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPEo quien haga sus veces.

#### ENCARGADO SUPLENTE:

- Abg. Alan Vivian Romero Vera  
Jefe de Área de Defensa Legal Gratuita de la GRTPEo quien haga sus veces.





## Resolución Gerencial Regional

N°039-2021-GRA/GRTPE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servidores encargados **DEBERAN** realizar seguimiento, emitir informe, custodiar y formar expediente de las actividades que se realicen a la culminación de cada evento realizado por la Red Regional de la Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores encargados y a la Oficina de Administración para conocimientos y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Deberán realizar seguimiento de las actividades que se realicen en la III reunión

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Abg. José Luis Corpio Quintana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo